

Central:

C/Andorra 47-51 · 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
Tel: 93 640 70 85 · info@aluminiosbarcelona.com
prescripcion@aluminiosbarcelona.com

Baleares:

C/ Siurells 9 · PG Can Rubiol · 07141 Marratxí (Palma de Mallorca)
Tel: 871 550 722 · pedidos.baleares@aluminiosbarcelona.com
prescripcion@aluminiosbarcelona.com

Valencia:

Av. Paret del Patriarca 9 – Pg. Ind. Moncada III
46113 Moncada (Valencia)
Tel: 860 111 508 · prescripcion@aluminiosbarcelona.com

www.aluminiosbarcelona.com · www.albaprossystemarquitectura.com

¿Cómo obtener la subvención para el cambio de ventanas en Catalunya?

Los nuevos programas de mejora de la eficiencia energética de viviendas han incluido un plan de actuación en el que podrás recibir ayudas, subvenciones o deducciones en el IRPF si tienes pensado llevar a cabo un cambio de ventanas. Podrás aprovechar estas ayudas siempre y cuando estas beneficien la eficiencia energética de tu hogar.

Eficiencia energética

El primer programa de ayuda se basa en cubrir actuaciones u obras de mejoras de la eficacia energética de las viviendas, ya sean unifamiliares o en edificios. El plan incluye 6 programas, pero nos centraremos en el cuarto, ya que es el que regula las ayudas en materia de eficiencia y, por lo tanto, va relacionado con el cambio de ventanas. Para que puedas sacar beneficio de las subvenciones, el cambio de ventanas debe contribuir total o parcialmente a una de estas tres condiciones:

- Una reducción de la demanda energética anual global de la calefacción y refrigeración de, al menos, el 7%.
- Una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.
- Una modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica y de permeabilidad al aire que se establecen en el documento básico de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

¿Qué cantidad cubre?

La subvención cubrirá el 40% del coste del cambio de ventanas, donde se hará una inversión mínima de 1000 euros y tendrá un límite de 3000 euros. La gestión de estas ayudas correrá a cargo de cada comunidad autónoma y cada una se encargará de publicar en su Boletín Oficial las bases y condiciones para poder solicitarlas.

De momento las comunidades que ya han hecho públicos estos requisitos son: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Catalunya, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Melilla, Murcia, Navarra y País Vasco.

Aunque no se sabe con exactitud cuando se podrá solicitar, lo que sí es seguro es que las comunidades deben enviar toda la documentación al Ministerio antes del 31 de diciembre de 2026.

**Central:**

C/Andorra 47-51 · 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
Tel: 93 640 70 85 · info@aluminiosbarcelona.com
prescripcion@aluminiosbarcelona.com

Baleares:

C/ Siurells 9 · PG Can Rubiol · 07141 Marratxí (Palma de Mallorca)
Tel: 871 550 722 · pedidos.baleares@aluminiosbarcelona.com
prescripcion@aluminiosbarcelona.com

Valencia:

Av. Paret del Patriarca 9 – Pg. Ind. Moncada III
46113 Moncada (Valencia)
Tel: 860 111 508 · prescripcion@aluminiosbarcelona.com

www.aluminiosbarcelona.com · www.albaprossystemarquitectura.com

Deducción fiscal

El segundo programa se basa en una deducción fiscal en la Declaración de la Renta por el cambio de ventanas. Para poder aprovecharlo, solo serán aceptadas las reformas o actuaciones que cooperen a lograr alguna de estas mejoras: la reducción de al menos un 7% de la demanda de calefacción y refrigeración, donde se hará una deducción de hasta un 20% y un máximo de 5.000 euros anuales. En el caso que el cambio contribuya a la reducción de al menos un 30% en el consumo de energía primaria no renovable, se aplicará una deducción de hasta un 40% con un máximo de 7.500 euros anuales.

Se podrá solicitar en el momento que se efectúe la declaración de la renta y las bonificaciones en el IRPF estarán disponibles hasta el 31 de diciembre de 2022.

Programa PRE 5000

El tercer programa te interesa si vives en una ciudad de menos de 5.000 habitantes. La condición principal es ser propietario de un edificio construido antes de 2007 y presentar el plan de rehabilitación deseado.